



COMUNICADO DEL PRESIDENTE

El Consejo Superior, en el Pleno de Consejeros celebrado el día 5 de marzo de 2009, tomó conocimiento de los Acuerdos de Consejo de Ministros que establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de Ingeniero e Ingeniero Técnico, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 2009.

Ante la regulación de las enseñanzas de ingeniería, que se han estructurado en dos ciclos, Grado para las Ingenierías Técnicas y Master para las Ingenierías, el Pleno consideró que la misma significa una alteración del régimen de las titulaciones de las enseñanzas técnicas, y que en cumplimiento del Programa de Actuación del Consejo Superior para 2009, aprobado por la Asamblea General en su reunión de 28 de noviembre de 2009, ha de reclamarse que el título habilitante para ejercer la profesión de Arquitecto ha de ser de Master.

Con base en el Informe presentado, en el que se efectúa un estudio de las titulaciones de Arquitecto e Ingeniero, y en coherencia con la decisión del Pleno, adoptada en la misma sesión, de recurrir el Acuerdo referente a las enseñanzas de Master propias de los títulos de Ingeniero, se adoptó la siguiente toma de posición:

“Promover la modificación del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 y de la orden ECI/3856/2007, con el fin de que el Título de Grado que da acceso a la profesión de Arquitecto cuente con un Proyecto Fin de Carrera considerado como práctica profesional, con 60 créditos ECTS y tenga el nivel académico de Master.”